

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**RAMON MATIAS
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO**

CASO NÚM.: CEPR-QR-2018-0020

ASUNTO: Solicitud Desistimiento.

ORDEN

El pasado 2 de octubre de 2018, la parte Promovente presentó una Moción informando su interés de desistir del caso de epígrafe. En la misma el Promovente indica que reside en la zona oeste del país y le resulta oneroso ver el caso en la zona metropolitana.

Por la presente, se le concede a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico un término de diez (10) días para presentar su posición en cuanto a la solicitud del Promovente.

Notifíquese y publíquese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Dennis', is centered on the page.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso la Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon el 10 de octubre de 2018. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-QR-2018-0020 y he enviado copia digital de la misma a: j-cintron-djur@prepa.com, y ramon_matias@yahoo.com. Asimismo, certifico que en la misma fecha copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Jose R. Cintrón Rodríguez
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, P.R. 00936

Ramon Matias
PO Box 1503
Moca, PR 00676



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 10 de octubre de 2018.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria